



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 054-2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por la señora **Amparo Virginia Huamaní Medina**, quien solicita se le reconozca como heredera legal de su hijo Ricardo Jorge Campana Huamaní, del Lote Urbano N° 22, de la Mza. "A25", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 260-2013-GRA/PEMS-GG-GDEGT, de fecha 12.09.2013, se aprueba la transferencia de propiedad del Lote Urbano N° 22, de la Mza. "A25", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don Ricardo Jorge Manchego Huamaní.

Que, al fallecer don **Ricardo Jorge Manchego Huamaní** (Por Resolución Registral N° 476-2021-mpa/sg/rc, de fecha 16.04.2021, emitida por el jefe de la OREC-AREQUIPA, quien dispone rectificar el Acta de Defunción, en el sentido que los datos del titular deben quedar rectificadas por los de "**Ricardo Jorge Campana Huamaní**"), se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 20 de diciembre de 2021, otorgada ante Notario Ruben Raúl Bolívar Callata, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11491307, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 27.12.2021; declarándose como heredera a **Amparo Virginia Huamaní Medina**, en calidad de madre del causante.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a la señora **Amparo Virginia Huamaní Medina**, como propietaria del Lote Urbano 22 de la Mza. "A25", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023, y rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a la señora **AMPARO VIRGINIA HUAMANI MEDINA**, en calidad de propietaria, del lote urbano N° 22, de la Mza. "A25", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada de don Ricardo Jorge Campana Huamaní, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno y expedir el correspondiente contrato.



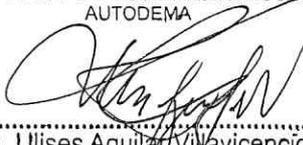


**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **SEIS ( 06 )** días del mes de **Marzo** del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5516285  
Exp: 3384933

